REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00658.

Atendiendo la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora el pasado 15 de febrero de 2021 a través del correo electrónico que dispone esta judicatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la ley 45 de 1990 y 461 del C.G.P. y dando aplicación a la presunción de veracidad impartida por el Consejo Superior de la Judicatura para el trámite de escritos aportados por vía electrónica, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante. Líbrense los oficios que correspondan.

TERCERO: Decretar el desglose de los documento que sirvieron de base a la acción, con la constancia de vigencia respectivas, entréguensele al extremo demandante y a su costa.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

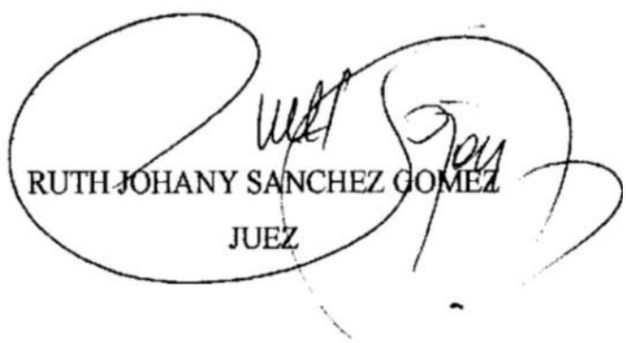

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 20 fijado hoy 26/03/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria